MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA

RESOLUCIÓN NÚMERO 106 **DE 2015**

(04 AGO 2015)

Por la cual se Habilita a la empresa **"TRANSPORTE BLESS S.A.S"**, para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor, en la modalidad de ESPECIAL."

EL DIRECTOR TERRITORIAL ANTIOQUIA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por las Leyes 105 de 1.993, 336 de 1996, Decreto 174 de 2001 y Decreto 087 de 2011.

CONSIDERANDO

El Señor CARLOS DANIEL MARTÍNEZ TÓRRES, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.735.853 de Bogotá D.C, actuando en calidad de Gerente y en Representación Legal de la Empresa **"TRANSPORTE BLESS S.A.S"**, conforme Certificado de Existencia y Representación de la Cámara de Comercio de Medellin del 29/04/2015, mediante radicado Número 20153050042212 del 05/05/2015 y 20153050055862 del 16/06/2015, solicita Habilitación para operar como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor, en la modalidad ESPECIALES, acogiéndose a los lineamientos impartidos por el Decreto 174 de 2001

Que la Empresa **"TRANSPORTE BLESS S.A.S"**, fue constituida por documento privado de accionista del 7 de noviembre de 2014, inscrita el 26 de noviembre de 2014, bajo el número 22254 del libro IX, se constituyo la persona jurídica **"TRANSPORTE BLESS S.A.S"** (folios 20-22)

Que la Dirección Territorial Antioquia y Chocó del Ministerio de Transporte, mediante Concepto sobre Verificación de Requisitos Nro. 014 de 2015, concluyó que la referida solicitud cumple con los presupuestos exigidos por la normativa que regula el procedimiento de habilitación.

Que de conformidad con la Ley 336 de diciembre 20 de 1.996, corresponde al Estado la planeación, el control, la regulación y la vigilancia de la operación del servicio público de transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que el Artículo 5o. ibídem, le otorga a la operación de las empresas de transporte público el carácter de servicio público esencial, por lo cual corresponde al Estado velar por su efectiva prestación.

Que dentro de la delegación de funciones asignadas por el Decreto 087 del año 2011, en el articulo 17 numeral 6. "Otorgar, negar, modificar y revocar la habilitación a las empresas de transporte terrestre automotor de: Pasajeros, carga, mixto, turismo y especial, por carretera que tengan sede principal en su jurisdicción".

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE

"Por la cual se Habilita a la empresa "**TRANSPORTE BLESS S.A.S**", para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor, en la modalidad de ESPECIAL."

ARTÍCULO PRIMERO: Habilitar a la Empresa **"TRANSPORTE BLESS S.A.S"**, para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor, en la modalidad de ESPECIAL, con las siguientes características:

REPRESENTANTE LEGAL	**: CARLOS DANIEL MARTÍNEZ TORRES**
CEDULA DE CIUDADANIA	**: 79.735.853 de Bogotá D.C.**
RAZON SOCIAL	**: TRANSPORTE BLESS S.A.S**
NIT	**: 900.794.702-3**
MATRICULA MERCANTIL	**: 21-525137-12**
DOMICILIO PRINCIPAL	**: TITIRIBI- ANTIOQUIA**
TELEFONO	**: 3005708695**
E-MAIL	**: info@transportebless.com**
DIRECCION	**: CARRERA 23 A N° 22-21**
RADIO DE ACCION	**: NACIONAL**
MODALIDAD	**: ESPECIAL**
CLASES DE VEHICULOS	**: LOS HOMOLOGADOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL.**
PATRIMONIO EXIGIDO	**: $ 193.305.000**
CAPITAL PAGADO	**: $ 196.000.000**
PATRIMONIO PRESENTADO	**: $ 196.005.323**

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente habilitación tendrá una vigencia indefinida mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento.

ARTICULO TERCERO: Con relación a las condiciones que se encuentran pendientes por reglamentar por parte de este Ministerio, las mismas serán exigibles una vez sean promulgados los actos administrativos correspondientes.

ARTICULO CUARTO: Las autoridades de Tránsito y Transporte, serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: El contenido de la presente Resolución se notificará al interesado de conformidad con las disposiciones que para el efecto reglamenta el Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente providencia procede por la vía gubernativa, los recursos de Reposición ante éste Despacho y el de Apelación, ante la Dirección de Transporte y Transito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los

LUIS CARLOS ZAPATA MARTÍNEZ
Director Territorial Antioquia

Proyecto: María Eugenia Rojas Amaya

CONCEPTO SOBRE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS No. 014 del 2015

La Dirección Territorial de Antioquia, analiza la documentación presentada por la Empresa **"TRANSPORTE BLESS S.A.S",** para efectos de obtener Habilitación para operar como Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

1. FUNDAMENTO LEGAL.

LEY 105 DE 1.993 (Ley Marco del Transporte) LEY 336 DE 1.996 (Estatuto Nacional del Transporte), DECRETO 01 DE 1986, (Código Contencioso Administrativo), DECRETO No. 174 de 2.001, DECRETO No. 087 del 2011 (Competencia)

2. OBJETIVO.

Establecer previo cumplimiento de los requisitos, la viabilidad de acceder a la solicitud de Habilitación para operar como empresa de Transporte Público Terrestre Automotor Especial, presentada por la empresa **"TRANSPORTE BLESS S.A.S"**

3. SOLICITUD.

El Señor CARLOS DANIEL MARTÍNEZ TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.735.853 de Bogotá D.C, actuando en calidad de Gerente y en Representación Legal de la Empresa **"TRANSPORTE BLESS S.A.S",** mediante radicado Número 20153050042212 del 05/05/2015 y 20153050055862 del 16/06/2015, solicita Habilitación para operar como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor, en la modalidad ESPECIALES, acogiéndose a los lineamientos impartidos por el Decreto 174 de 2001. (Folios 80).

4. ANÁLISIS SOBRE EL CASO EN CONCRETO.

Este Despacho en acatamiento de las disposiciones existentes y que proceden a la fecha de radicación de la presente solicitud, evalúa cada uno de los requisitos exigidos por la norma para acceder a la Habilitación respectiva, con previo concepto de viabilidad emitido por la Doctora **AYDA LUCY OSPINA ARIAS,** Directora de Transporte y Transito con memorando MT 20154000056891 del 05/03/2015, en donde expresa *"...tomando en cuenta que la empresa solicitante cumple con los presupuestos de la Resolución 3097 de 2009, la Dirección de Transito y Transporte considera procedente expedir concepto de viabilidad para la habilitación en la modalidad de servicio público de transporte automotor especial presentada por la empresa* **"TRANSPORTE BLESS S.A.S",** ***Nit: 900.794.702-3,*** *con domicilio principal en el municipio de Titiribí -Antioquia."* (Folios 27)

Según lo anterior se procede a Estudiar los Requisitos exigidos para dicha habilitación.

HABILITACION
CAPITULO II

CONDICIONES Y REQUISITOS

Artículo 13. **REQUISITOS**. - Para obtener la habilitación y la autorización para la prestación del servicio en la modalidad del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, las empresas deberán acreditar los siguientes requisitos, que aseguren el cumplimiento del objetivo

definido en el artículo 1o. del presente decreto:

1. Solicitud dirigida al Ministerio de Transporte, suscrita por el representante legal.

COMENTARIO: El Señor CARLOS DANIEL MARTÍNEZ TÓRRES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.735.085 de Bogotá D.C., actuando en calidad de Gerente y en Representación Legal de la Empresa **"TRANSPORTE BLESS S.A.S"**, solicita ante este Despacho la habilitación de Empresa de Servicio Público de Transporte en la modalidad de Especiales. (Folios 3) **LUEGO CUMPLE.**

2. Certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación máxima de treinta (30) días hábiles, en el que se determine que dentro de su objeto social desarrolla la industria del transporte.

COMENTARIO: El Certificado de Existencia y representación legal fue expedido el 29 de abril de 2015, es decir al momento de la presentación de la solicitud 5 de Mayo de 2015, tan solo transcurrió 2 días hábiles. (Folios 20-22)

Adicionalmente, se constató que dentro del Objeto Social de la empresa se encuentra la industria del transporte en todas sus modalidades (Folio 20), **LUEGO CUMPLE.**

3. Indicación del domicilio principal y relación de sus oficinas y agencias, señalando su dirección.

COMENTARIO: La Empresa **"TRANSPORTE BLESS S.A.S"**, señala como domicilio principal el Municipio de Titiribí- Antioquia, Carrera 23 A N° 22-21, Teléfono 300.5708695, no presenta sucursales, ni agencias. (Folios 11), **LUEGO CUMPLE.**

4. Descripción de la estructura organizacional de la empresa relacionando la preparación especializada y/o la experiencia laboral del personal administrativo, profesional, técnico y tecnólogo contratado por la empresa.

COMENTARIO: Presenta una estructura organizacional a través de un organigrama compuesta por Asamblea General de Accionistas, Gerente, Contador, Director Financiero, Director Comercial, Director de Recursos Humanos, Coordinador de Transporte, así mismo una descripción de las personas encargada de desempeñar los cargos, profesión y experiencia.(Folios 12, 57-74), **LUEGO CUMPLE.**

5. Certificación firmada por el representante legal sobré la existencia de los contratos de vinculación del parque automotor que no sea propiedad de la empresa. De los vehículos propios se indicará este hecho.

COMENTARIO: El Señor CARLOS DANIEL MARTÍNEZ TÓRRES, Representante Legal de la Empresa **"TRANSPORTE BLESS S.A.S"**, presenta una certificación en donde expresa que una vez obtenida la habilitación procederá en el termino establecido por el parágrafo segundo del artículo en estudio para suscribir los respectivos contratos de administración de flota de los vehículos tanto propios como de terceros. (Folios 19), **LUEGO CUMPLE.**

6. Relación del equipo de transporte propio, de socios o de terceros, con el cual prestará el servicio, con indicación del nombre y cédula del propietario, clase, marca, placa, modelo, número del chasis, capacidad y demás especificaciones que permitan su identificación, de acuerdo con las normas vigentes.

COMENTARIO: Una vez adquirida la habilitación para la Prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajero en la modalidad de Especiales, la Empresa tendrá el Término de seis (6) meses para cumplir con este requisito como lo estipula el Parágrafo Segundo del Artículo 13 del Decreto 174 del 2001. (Folios 13) **LUEGO CUMPLE.**

7. Descripción y diseño de los distintivos de la empresa.

COMENTARIO: La Empresa presenta como distintivo el logo anexo a la solicitud **"TRANSPORTE BLESS S.A.S"**, es un símbolo moderno, elegante y amable, comunica valores de esperanza y solidez, resalta la letra "e" con color y forma diferente, el logo refuerza la razón social de la compañía de los colores azul y verde. (folios 28-41), **LUEGO CUMPLE.**

8. Certificación suscrita por el representante legal sobre la existencia del programa de reposición del parque automotor, con que contará la empresa.

COMENTARIO: El Señor CARLOS DANIEL MARTÍNEZ TÓRRES, Representante Legal de la Empresa **"TRANSPORTE BLESS S.A.S"**, presenta una certificación en donde expresa que una vez obtenida la habilitación, pondrá en funcionamiento el programa de reposición vehicular el cual han diseñado previamente. (Folios 17) **LUEGO CUMPLE.**

9. Certificación suscrita por el representante legal sobre la existencia del programa de revisión y mantenimiento preventivo que desarrollará la empresa para los equipos con los cuales prestará el servicio.

COMENTARIO: La Empresa presenta certificación suscrita por el Representante Legal en donde consagra que cuenta con un programa de revisión y mantenimiento preventivo de los equipos con los cuales se prestará el servicio después de ser habilitada de acuerdo a lo exigido en la Resolución 315 de 2013. (Folios 18) **LUEGO CUMPLE.**

10. Sistema de comunicación bidireccional entre la empresa y todos los vehículos.

COMENTARIO: La Empresa indica que todos los vehículos con los que se presta el servicio, contaran con un celular o móvil para su comunicación con la empresa, presenta certificado de Avantel S.A.S, donde indica que la empresa tiene 14 líneas Avantel conectados en pospago (Folios 47), **LUEGO CUMPLE.**

11. Estados financieros básicos certificados de los dos (2) últimos años, con sus respectivas notas. Las empresas nuevas solo requerirán el balance general inicial.

COMENTARIO: La empresa fue constituida por documento privado de accionistas del 7 de Noviembre de 2014, inscrita el 26 noviembre de 2014 bajo el Número 22254 del Libro IX, presenta balance general a 20 abril de 2015.(Folios 42), **LUEGO CUMPLE.**

12. Declaración de renta de la empresa solicitante de la habilitación, correspondiente a los dos (2) años gravables anteriores a la presentación de la solicitud, si por Ley se encuentra obligada a cumplirla.

COMENTARIO: La Empresa **"TRANSPORTE BLESS S.A.S"** fue constituida en la Órbita Jurídica en el año 2014, presenta recibo N° 1110600866727 de 2014, (Folios 46), **LUEGO CUMPLE.**

13. Las empresas podrán acogerse a las siguientes fechas y porcentajes, para acreditar el capital pagado o patrimonio líquido:

- A la fecha de solicitud de la habilitación: 70%
- A marzo 31 de 2.001: 85%
- A marzo 31 de 2.003: 100%

1- PATRIMONIO LÍQUIDO EXIGIDO PARA EMPRESAS DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE ESPECIALES, 300 S.M.M.L.V.

$ 193.305.000. oo

PATRIMONIO LÍQUIDO PRESENTADO PESOS ENERO 31 DE 2015 – Según Balance General.

$ 196.005.323.37 (Folio 42.43; 48-56)

Discriminado en:

- Certificación bancaria de Davivienda del 11/07/2015 de la oficina TITAN Plaza, donde indica que la empresa **TRANSPORTE BLESS S.A.S.**, tiene cuenta corriente con un saldo de:

  $ 8.305.323.37 (folio 47 A)

- Vehículo Microbús, Hyundai, Modelo 2010, Placa SQX 522, Propietario **"TRANSPORTE BLESS S.A.S"**, avaluó según Tablas del Ministerio de Transporte de 2014.

  $ 49.900.000 (folio 48)

- Vehículo Automovil, Hyundai, Modelo 2009, Placa DCN 099, Propietario **"TRANSPORTE BLESS S.A.S"**, avaluó según Tablas del Ministerio de Transporte de 2014.

  $ 16.100.000 (folio 50)

- Vehículo Camioneta, Renault, Modelo 2013, Placa TTO 240, Propietario **"TRANSPORTE BLESS S.A.S"**, avaluó según Tablas del Ministerio de Transporte de 2014.

  $ 34.400.000 (folio 54)

- Vehículo Camioneta, Renault, Modelo 2013, Placa TTO 241, Propietario **"TRANSPORTE BLESS S.A.S"**, avaluó según Tablas del Ministerio de Transporte de 2014.

  $ 34.400.000 (folio 55)

- Vehículo Microbús, Hyundai, Modelo 2011, Placa UFX 253, Propietario **"TRANSPORTE BLESS S.A.S"**, avaluó según Tablas del Ministerio de Transporte de 2014.

  $ 52.900.000 (folio 56)

14. Copia de las pólizas vigentes de responsabilidad civil contractual y extracontractual exigidas en el presente decreto.

COMENTARIO: La Empresa **"TRANSPORTE BLESS S.A.S"**, una vez obtenga la Habilitación cuenta con seis (6) meses, posteriores para el cumplimento de este requisito, con base en el Parágrafo Segundo del Decreto en estudio. **LUEGO CUMPLE.**

15. Duplicado al carbón de la consignación a favor del Ministerio de Transporte por pago de los derechos correspondientes, debidamente registrados por la entidad recaudadora.

COMENTARIO: La empresa **"TRANSPORTE BLESS S.A.S"**, presenta la consignación N° 30515000152-0 del 5 de Mayo de 2015, por valor de $514.000, efectuada en Davivienda el día 5 de Mayo de 2015 (Folio 75)

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

La presente solicitud se hizo en vigencia de las condiciones de Habilitación exigidas en el Decreto No. 174 de 2.001, las cuales fueron cumplidas a cabalidad según lo demuestra el presente análisis de requisitos y la viabilidad de la Empresa fue autorizada por la Dirección de Transporte y Transito del Ministerio de Transporte en la Ciudad de Bogotá D.C.

Por lo anotado precedentemente, se concluye que es viable acceder a la solicitud de Habilitación, para operar como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, a la empresa, **"TRANSPORTE BLESS S.A.S"**, con el NIT. 900.794.702-3

Medellín, Julio 21 de 2015.

V°B°
LUIS CARLOS ZAPATA MARTÍNEZ
Director Territorial Antioquia

MARIA EUGENIA ROJAS AMAYA
Profesional Universitária